Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la **SUBSECRETARIA PARA ASUNTOS MULTILATERALES Y DERECHOS HUMANOS,** mediante oficio SSMH-88, de fecha 22 de enero de 2013, por la **DIRECCIÓN GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS,** mediante oficio DNU-5760, de fecha 7 de agosto de 2012, y por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO,** mediante oficio POP/231/13, de fecha 20 de febrero de 2013, de la que se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA,** respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud de folio 0000500174612:

> ***"1. Quiero saber el monto total que el Gobierno de México destinara este 2013 para el pago de cuotas para pertenecer a los diferentes organismos internacionales que existen, así como cuales son.***
> ***2. De que partida presupuestal sale el dinero que se destinara para estas cuotas, el porcentaje que esto representa en cuanto al presupuesto de egresos y con el presupuesto que se le destina a la Secretaria de Relaciones Exteriores.***
> ***3. De igual manera, los recursos que han sido destinados durante los últimos 10 años para estos organismos internacionales, así como el detalle de los gastos que se destinan para este rubro como pueden ser oficinas, sueldos, servicios personales en caso de que exista alguna representación de México.***
> ***4. Asimismo una lista de todos los organismo internacionales a los que México pertenece y, en caso de que exista, cuales son a los que México ha dejado de pertenecer en los últimos años y la causa por la que se da la baja."*** **(SIC)** **[Numeración añadida]**

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: SUBSECRETARIA PARA ASUNTOS MULTILATERALES Y DERECHOS HUMANOS, mediante oficio SSMH-88, de fecha 22 de enero de 2013, emitió su respuesta en los términos siguientes:

> *"Al respecto, en atención a lo establecido por los artículos 6 y 42 de la Ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, su reglamento y los lineamientos expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, conforme a los cuales se debe privilegiar el principio de publicidad de la información y facilitar su acceso, y a fin de dar respuesta respectivamente a los distintos rubros de esa solicitud, manifiesto a usted la respuesta que corresponde a cada uno en el ámbito de competencia de esta Subsecretaría, conforme a lo siguiente:*
>
> ***'Quiero saber el monto total que el gobierno de méxico** (sic) **destinara** (sic) **este 2013 para el pago de cuotas para pertenecer a los diferentes organismos internacionales que existen, así como cuales** (sic) **son.'***
>
> - *Con el documento "DNU05760 7.08.12.pdf" se reproduce el facsímil del memorandum DNU05760, fechado el 7 de agosto de 2012 y su anexo "Anteproyecto Presupuesto 2013.xlsx", mediante el cual la Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas remite a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, el segmento del anteproyecto programa presupuesto para 2013 correspondiente a los organismos internacionales competencia de la Subsecretaría para*

Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos. Cabe señalar que los montos son proyecciones y NO/NO los definitivos, toda vez que al momento de su elaboración, los organismos internacionales aún no aprobaban sus presupuestos para 2013.

'De que (sic) partida presupuestal sale el dinero que se destinara (sic) para estas cuotas, el porcentaje que esto representa en cuanto al presupuesto de egresos y con el presupuesto que se le destina a la Secretaria (sic) de Relaciones Exteriores.'

- *La respuesta le corresponde a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.*

'De igual manera, los recursos que han sido destinados durante los últimos 10 años para estos organismos internacionales, así como el detalle de los gastos que se destinan para este rubro como pueden ser oficinas, sueldos, servicios personales en caso de que exista alguna representación de México.'

- *Con el documento "IFAI 2012 17.12.12.xlsx" se remite relación de las contribuciones contractuales, responsabilidad de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, de 1998 a 2012. No se cuenta con documento relativo a las contribuciones voluntarias. En cuanto a la segunda parte de la petición, la respuesta le corresponde a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.*

'Asimismo (sic) una lista de todos los organismo (sic) internacionales a los que México pertenece y, en caso de que exista, cuales (sic) son a los que México ha dejado de pertenecer en los últimos años y la causa por la que se da la baja.'

- *En el documento "Membresias 2012 ifai.xlsx" se trasmite el listado de las membresías de México a los organismos internacionales, que consta tanto de contribuciones contractuales como voluntarias, al resultar ambas en erogaciones por parte del Gobierno. De igual manera, se remite nota informativa denominada "MEMBRESÍAS DE MÉXICO EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CANCELACIONES 2012.pdf" que indica a cuáles México ha dejado de permanecer en los últimos años."* (sic)

Por su parte, la **DIRECCIÓN GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS,** mediante oficio DNU-5760, de fecha 7 de agosto de 2012, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Como complemento del memorándum de referencia, mediante el cual la Subsecretaria para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos remitió el anteproyecto de programa presupuesto para el año 2013, sírvase encontrar anexas las estimaciones realizadas por esta Dirección General correspondientes a los organismos internacional de nuestra competencia para el próximo ejercicio fiscal.

Los cálculos fueron realizados tomando en consideración los crecimientos de los presupuestos de los organismos internacionales, así como tasas de inflación considerados tanto en las Naciones Unidas como en otros organismos internacionales.

Señalo a su atención que en el rubro de contribuciones contractuales se ha incorporado 1 contribución adicional, la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA), que fue creada en virtud de la resolución del Consejo de Seguridad S/Res/1990(2011).

Igualmente, se incorpora la Oficina de Droga y Delito de Naciones Unidas (México), al listado de posibles contribuciones voluntarias para 2013, en respuesta a nuevos compromisos políticos contraídos por nuestro país en fecha reciente y por el beneficio que representa para los intereses de México y los mexicanos." (sic)

Finalmente, la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP/231/13, de fecha 20 de febrero de 2013, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto, me permito informar a usted que de acuerdo a los documentos recibidos de los organismos internacionales el monto que la Secretaría de Relaciones Exteriores estima cubrir durante el ejercicio fiscal de 2013 por concepto de pago de cuotas derivadas de las membresías con los citados organismos es de 1,510'307,430.94. Se anexa relación de los organismos internacionales (Anexo 1).

La partida presupuestal que establece el Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal, para el registro de las erogaciones relativas al pago de cuotas es la 49201 "Cuotas y aportaciones a organismos internacionales" y el monto autorizado por la Cámara de Diputados para este concepto de gasto en el presente ejercicio fiscal es de 1,387´000,000.00 M.N., cantidad que representa el 0.35% del Presupuesto de Egresos de la Federación 2013 y el 20.0% del presupuesto asignado a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Con relación a los recursos destinados al pago de cuotas durante los últimos 10 años, me permito informar a usted que ***en los archivos de esta dirección general no existe un documento con la información solicitada correspondiente a los años de 2003 al 2007****, toda vez que la Norma General de Información Financiera Gubernamental número NGIFG 004 "Disposiciones aplicables al archivo contable gubernamental" emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establece que el plazo para la guarda y custodia de la documentación que ampare el gasto corriente e ingresos es de 5 años.* ***[Énfasis añadido]***

Referente a los años 2008 al 2012, en el Anexo 2se entrega un cuadro con los montos e información solicitada sobre las membresías de México a organismos internacionales. Cabe señalar que para el cumplimiento de los objetivos de política exterior, el Gobierno de México compromete aportaciones adicionales a organismos internacionales, sistemas multilaterales, proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y otras, las cuales no se consideran obligaciones derivadas de membresías, por lo que no se incluyen en la información anexa.

Respecto a los gastos de las representaciones de México ante los organismos Internacionales, le informo que el gasto de operación para el ejercicio fiscal de 2013 asciende a 7'093,467.37 dólares EUA, el cual incluye renta de inmuebles, mantenimientos, personal local, servicios básicos, entre otros. El desglose se presenta en el cuadro siguiente:

SRE: Presupuesto 2013 para las misiones permanentes de México ante organismos internacionales
(dólares EUA)

Representación	Gastos de orden social (36201)	Gastos de las oficinas (39902)	Total
Misión Permanente de México ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos	47,139.50	1,124,938.43	1,172,077.93
Misión Permanente de México ante los Organismos Internacionales	38,760.00	2,714,515.85	2,753,275.85
Misión Permanente de México ante la Organización de Estados Americanos	30,780.00	431,383.12	462,163.12
Misión Permanente de México ante la Organización de las Naciones Unidas	54,150.00	2,033,088.68	2,087,238.68
Misión Permanente de México ante la Organización de las Naciones Unidas p/la Educación, la Ciencia y la Cultura	0.00	618,713.60	618,713.60
Total	170,829.50	6,922,637.87	7,093,467.37

Por lo que se refiere a la lista de todos los organismos internacionales a los que México pertenece y los que ha dejado de pertenecer, así como la causa de la baja, le informo que en los archivos de esta Dirección General no existe un documento con la información solicitada, toda vez toda vez que el Reglamento Interior no le establece atribuciones en la materia. Por lo anterior, se sugiere canalizar su solicitud a la Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas, quien por competencia y atribuciones pudiera contar con dicha información." (SIC)

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la relativa a los años de 2003 a 2007, respecto de importes.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de las Unidades administrativas consultadas.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8, 9, 10, 28 y 32, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **SUBSECRETARIA PARA ASUNTOS MULTILATERALES Y DERECHOS HUMANOS,** mediante oficio SSMH-88, de fecha 22 de enero de 2013, por la **DIRECCIÓN GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS,** mediante oficio DNU-5760, de fecha 7 de agosto de 2012 y por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP/231/13, de fecha 20 de febrero de 2013, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500174612, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en el capítulo de Considerandos de la presente resolución.

TERCERO. Por cuanto hace a la información que en anexos proporcionan las Unidades Administrativas consultadas, previo pago de los derechos correspondientes por su reproducción, póngase a la disposición del solicitante.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

El Suplente del Presidente

Gerardo Guerrero Gómez

María de las Mercedes de Vega Armijo
Integrante del Comité de Información

Germán Emmanuel Salinas Valdés
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control

AFP